

Chile y la deuda en regulación FinTech

El Diario Financiero

Habiendo transcurrido más de cuatro años desde que el Banco Central de Chile publicó un breve análisis denominado 'Fintech y el futuro de la Banca Central', en que se concluía la inminente necesidad de Chile para avanzar rápidamente hacia una regulación de las FinTech, cabe preguntarse en qué está hoy esta industria que mezcla de manera eficiente y necesaria las finanzas y la tecnología.

El gremio FinTech está -con justa razón- intranquilo y así lo ha manifestado a propósito de recientes enfrentamientos con el Banco Estado y Walmart, tal como se aludió ayer en un editorial de este mismo diario. Pues bien, recién en febrero de 2021 -previo impulso inicial contenido en el White Paper- la CMF puso a disposición del Ejecutivo el anteproyecto de Ley Fintech, el cual aún no ha sido ingresado para su tramitación legislativa, pues sigue en 'revisión' del Ministerio de Hacienda.

Por su parte, la crisis derivada de la pandemia del Covid-19 ha acelerado procesos de cambio conductual de los consumidores y los prestadores de servicios, a todo nivel. En este contexto, el sector FinTech -entendido como la aplicación de programas informáticos y otras tecnologías a los servicios bancarios y financieros- ha generado la necesidad de ajustar el régimen regulatorio vigente, pues la ausencia de un marco regulatorio robusto implica el surgimiento de nuevos riesgos, afectando la protección de los inversionistas y la estabilidad financiera.

En tal escenario, su regulación debe estar vinculada al reconocimiento de mínimos operacionales que generen confianza en el mercado, tales como la protección al consumidor y los mecanismos anti-lavado que podrían aparecer a través de la instauración no regulada de los mecanismos económicos que abarcan hoy las FinTech. Así, la urgencia regulatoria deriva del abanico de actividades financieras que se ejecutan hoy a través de las FinTech, las que incluyen operaciones como pagos desde el móvil sin necesidad de tarjetas de crédito y la oferta de préstamos con la posibilidad de 'crowdfunding', en lugar de recibirlos de un banco tradicional.

Actualmente, la intención regulatoria la ha liderado la CMF, especialmente a través de la elaboración de los lineamientos para la regulación del crowdfunding y servicios relacionados, que incluye una propuesta del contenido que debe -a juicio de este regulador- consagrar una regulación de las FinTech, las que en Chile se concentran en el 'crowdfunding', 'banking' y 'personal financial management'.

En síntesis, el ámbito regulatorio de las FinTech representa una urgencia que amerita los mayores esfuerzos para consagrar un marco que, por una parte, fomente la existencia formal de estas plataformas tecnológicas y la competencia leal entre las mismas; y por otra, genere un marco de confianza entre los consumidores a través de un mecanismo de control eficaz que garantice el debido resguardo de sus intereses patrimoniales.

Pie de Página

MACARENA ITURRA COUNSEL DLA PIPER CHILE-

12/08/2021

Pais: Chile

Fecha: 12/08/2021

Sección: Opinión - Tribuna Libre

Tipo: escrita

Página(s): 12

Centimetro: 13x23

Pie de Imagen

OPINIÓN

CARTAS

Caso Swell y la importancia de un régimen de sanciones

Señora Directora:
El caso de Swell Capital nos lleva nuevamente a mirar nuestra regulación de los Fondos de Inversión Privados (FIP) y, sin duda, más que generar cambios que limiten la innovación financiera o la competencia, debemos fortalecer y hacer más eficientes las sanciones, tanto civiles como penales, para quienes cometan infracciones en el mercado de capitales local. No hay que perder de vista que los FIP han sido instrumentos importantes para el desarrollo y profundidad del mercado y no hay regulación que pueda garantizar en un 100% que no se producirán fraudes. Pero sí podemos desincentivar aquellas conductas que quebranten las "reglas del juego", garantizándoles a todos los que participan, y especialmente a los inversionistas, que en caso de detección de irregularidades, los infractores tendrán castigos ejemplares, acordes con el daño causado, y que existirá la posibilidad real de recuperar parte o la totalidad de los recursos invertidos.
Basta con mirar las sanciones para los infractores del mercado de valores de Estados Unidos para darse cuenta de esto, causando de ese modo que el potencial infractor al menos lo piense dos veces antes de violar la Ley. De otra forma, nunca lograremos tener un mercado de capitales realmente profundo, competitivo y confiable.

ESTEBAN GARCÍA NADAL
SOCIO GARCÍA NADAL & CIA.

(Des)Balance estructural: ¿nuestro nuevo paradigma?

Señora Directora:
El concepto de Balance Estructural guió la política fiscal chilena por casi dos décadas. La regla invitaba a ahorrar en periodos de vacas gordas y a gastar en periodos de vacas flacas. Lamenta-

blemente, la regla generó demasiados ahorros. En 1990 el Tesoro Público contaba con sólo el 3% del PIB en activos; en 2008 estos llegaron a 18%. Así, mientras el Gobierno Central era deudor neto en 1990, el 2008 se transformó en un acreedor neto. El crecimiento económico y la regla de balance estructural permitieron financiar el gasto contra cíclico durante las crisis de 2009 y 2020.
Hoy se proyecta que nuestro país, en un año de crecimiento económico, tendrá un déficit fiscal de 7,1% del PIB. Diego Pardow, el coordinador de la candidatura presidencial de Gabriel Boric, indica que pretenden bajar el déficit a tasas de 0,25 a 0,5% anual, lo que implica déficits sobre 5% por cuatro años y un crecimiento de 20% hacia arriba de la deuda fiscal durante el posible periodo presidencial del Frente Amplio. Probablemente el Ingreso Familiar de Emergencia se convierta en Ingreso Familiar Permanente. Este aumento en la deuda generará un creciente gasto en intereses que será pagado después de que termine el próximo mandato presidencial. Los gastos excesivos pueden aumentar la deuda a niveles que no recordamos, con costos que todavía no pagamos.
La regla de Balance Estructural logró estabilizar el ciclo económico, pero a cambio, desestabilizó la política permitiendo que gobiernos populistas gastaran lo que no tienen por todo un periodo presidencial.

COLUMNA GONZALO VALDÉS
DIRECTOR EJECUTIVO, CENTRO DE POLÍTICAS PÚBLICAS UNAB

Empresas ante el cambio climático: amenaza real

Señora Directora:
Luego de conocer el informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de Naciones Unidas, queda claro que los desafíos de la sostenibilidad ambiental han creado un nuevo y alarmante panorama

que ahora sí que deberá formar parte de las presentes y futuras discusiones dentro de las empresas.
En nuestra CEO Survey anual publicada a comienzos de año, el cambio climático ocupó el 9° lugar a nivel mundial como una de las principales amenazas percibidas por los CEOs, mientras en Chile se ubicó en el 12° lugar. La baja preocupación en este tema por parte de los líderes mundiales y locales se debía a que no lo consideraban como una amenaza inmediata, en comparación con otros como la pandemia, ciberamenazas, sobre regulación; y populismo e inestabilidad social, respectivamente.
Más allá de ser ahora una amenaza real y absolutamente actual que debería ubicarse en las primeras preocupaciones de los CEOs, esta vulnerabilidad presenta una oportunidad para un cambio genuino y transformador para el mundo corporativo. Hacer que las cuestiones ambientales, sociales y de gobierno sean el núcleo de la estrategia organizacional brinda un camino convincente para generar confianza, crecer y producir resultados sostenidos.

FERNANDO ORIHUELA
SOCIO LIDER AUDITORIA PWC CHILE

Calentamiento global, la verdadera pandemia

Señora Directora:
El reporte del IPCC sobre cambio climático analizó 14 mil papers para demostrarnos que estamos al borde del desastre ambiental. Lo más complejo es que sólo abandonar los combustibles fósiles no es suficiente para evitarlo (con eso sólo llegamos al 50% de la meta para evitar el calentamiento global): el cambio fundamental es de comportamiento, de formas de producción, de necesidades de normativas ágiles y modernas.
El desarrollo de una verdadera Economía Circular puede aportar ese otro 50% restante, e incluso permitir un crecimiento de un 30%

más rápido del PIB, genera nuevos y mejores empleos, junto con nuevos negocios que no estamos visualizando hoy.
El desafío es grande y debemos prever lo antes posible un plan de acción, pero tanto las personas como las empresas deberán cambiar sus modelos y sus metas en función de esta nueva realidad.

HUMBERTO SALINAS
GG PIPARTNER GROUP, DIRECTOR NACIONAL ASECH

Analizando más de cerca el IFE laboral

Señora Directora:
El recién anunciado IFE Laboral se podría posicionar como un incentivo real a la formalización del empleo, al distribuir montos mucho mayores respecto de los subsidios laborales permanentes ya existentes, elemento que podría rescatarse para el rediseño de los mismos.
Como comparación, los actuales subsidios laborales permanentes suman solo el 0,13% del ingreso de los hogares, de acuerdo al Informe Nº 3 del Observatorio del Contexto Económico UDP, llegando hasta \$33.436 mensuales en el caso del Subsidio al Empleo Joven y el Bono al Trabajo a la Mujer, y como máximo \$50 mil mensuales en el caso del Ingreso Mínimo Garantizado. En contraste, el IFE Laboral puede llegar a complementar el salario en hasta \$250 mil mensuales en mujeres y \$200 mil mensuales en hombres.
Sin embargo, un defecto de estos subsidios es que no corrigen el monto asignado por cargas familiares. Al implementar ese cambio, en caso de que se establezca como una medida permanente, esta herramienta no sólo incrementará el ingreso de los hogares, sino que también podría traer beneficios asociados en generación de empleos formales, condiciones laborales desde una mirada de la seguridad social y la reducción del gasto fiscal en pensiones, entre otros.

JOSÉ ACUÑA
ECONOMISTA INVESTIGADOR - OCEC UDP

TRIBUNA LIBRE

Chile y la deuda en regulación FinTech

Habiendo transcurrido más de cuatro años desde que el Banco Central de Chile publicó un breve análisis denominado "Fintech y el futuro de la Banca Central", en que se concluía la inminente necesidad de Chile para avanzar rápidamente hacia una regulación de las FinTech, cabe preguntarse en qué está hoy esta industria que mezcla de manera eficiente y necesaria las finanzas y la tecnología.
El gremio FinTech está -con justa razón- intranquilo y así lo ha manifestado a propósito de recientes enfrentamientos con el Banco Estado y Walmart, tal como se aludió ayer en un editorial de este mismo diario. Pues bien, recién en febrero de 2021 -previo impulso inicial contenido en el White Paper- la CMF puso a disposición del Ejecutivo el anteproyecto de Ley Fintech, el cual aún no ha sido ingresado para su tramitación legislativa, pues sigue en "revisión" del Ministerio de Hacienda.
Por su parte, la crisis derivada de la pandemia del Covid-19 ha acelerado procesos de cambio



MACARENA ITURRA
COUNSEL D/LA PIPER CHILE

"La urgencia regulatoria deriva del abanico de actividades financieras que se ejecutan hoy a través de las FinTech".

conductual de los consumidores y los prestadores de servicios, a todo nivel. En este contexto, el sector FinTech -entendido como la aplicación de programas informáticos y otras tecnologías a los servicios bancarios y financieros- ha generado la necesidad de ajustar el régimen regulatorio vigente, pues la ausencia de un marco regulatorio robusto implica el surgimiento de nuevos riesgos, afectando la protección de los inversionistas y la estabilidad financiera.
En tal escenario, su regulación debe estar vinculada al reconocimiento de mínimos operacionales que generen confianza en el mercado, tales como la protección al consumidor y los mecanismos anti-lavado que podrían aparecer a través de la instauración no regulada de los mecanismos económicos que abarcan hoy las FinTech. Así, la urgencia regulatoria deriva del abanico de actividades financieras que se ejecutan hoy a través de las FinTech, las que incluyen operaciones como pagos desde el móvil sin necesidad de tarjetas de crédito

y la oferta de préstamos con la posibilidad de "crowdfunding", en lugar de recibirlos de un banco tradicional.
Actualmente, la intención regulatoria la ha liderado la CMF, especialmente a través de la elaboración de los lineamientos para la regulación del crowdfunding y servicios relacionados, que incluye una propuesta del contenido que debe -a juicio de este regulador- consagrar una regulación de las FinTech, las que en Chile se concentran en el "crowdfunding", "banking" y "personal financial management".
En síntesis, el ámbito regulatorio de las FinTech representa una urgencia que amerita los mayores esfuerzos para consagrar un marco que, por una parte, fomente la existencia formal de estas plataformas tecnológicas y la competencia leal entre las mismas; y por otra, genere un marco de confianza entre los consumidores a través de un mecanismo de control eficaz que garantice el debido resguardo de sus intereses patrimoniales.